

1500

LA PLATA, 24 AGO 2010



VISTO el expediente N° 21563-485/10 mediante el cual se gestiona la aprobación del Protocolo Adicional N° 4 celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires con el grupo de Jóvenes Empresarios de la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires –JE FEBA–, para el Desarrollo de Políticas de Empleo en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio M.T.E. y S.S. N° 7/08, suscripto entre el MTE y SS de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 603/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Provincia de Buenos Aires acuerdan, entre otras actividades, la de contribuir a la remoción de las barreras de ingreso al empleo de calidad de los colectivos que presenten dificultades específicas, en particular los jóvenes de entre 18 y 24 años de edad con bajo nivel educativo y escasa experiencia laboral, como asimismo, promover la calificación de los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar y del Seguro de Capacitación y Empleo, y de jóvenes desocupados en general, a través de actividades de entrenamiento para el trabajo, prácticas calificantes, acciones de formación profesional pertinentes y de calidad, a efectos de incrementar sus condiciones de empleabilidad;

Que por Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación N° 497 se creó el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo;

M

Que por Decreto N° 3379/08, la Provincia de Buenos Aires creó el Plan de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo, estableciendo entre sus objetivos específicos el de favorecer la inserción de los grupos más vulnerables de la población económicamente activa de la Provincia, siendo los jóvenes un colectivo de especial intervención;

Que resulta necesario la creación de instancias de articulación y complementación entre ambas jurisdicciones a efectos de cumplir con los objetivos señalados;

Que por Decreto N° 2627 de fecha 27 de noviembre de 2009 se aprobó el Protocolo Adicional N° 1, por Decreto N° 338 de fecha 19 de abril de 2010 se aprobó el Protocolo Adicional N° 2, y por expediente N° 21563-484/10 tramita la aprobación del Protocolo Adicional N° 3, todos ellos en el marco del Convenio MTE y SS N° 7/08;

Que por la cláusula tercera se establece una duración de un (1) año para el Protocolo Adicional de referencia, a partir del momento de su suscripción, siendo renovable en forma automática por períodos anuales de no mediar rescisión explícita, pudiendo cualquiera de las partes rescindirlo sin invocación de causa mediante una notificación escrita a la otra de tal determinación, con una anticipación no menor a treinta (30) días del momento en que operará la misma;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, intervenido la Contaduría General de la Provincia y tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144°, proemio, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

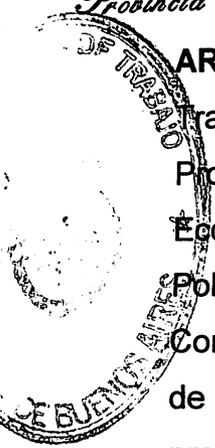
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires



ARTICULO 1º. Aprobar el Protocolo Adicional N° 4 celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires con el grupo de Jóvenes Empresarios de la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires –JE FEBA-, para el Desarrollo de Políticas de Empleo en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio MTE. y SS N° 7/08, suscripto entre el MTE y SS de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 603/09, que como Anexo único integra el presente.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1500



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1500

**PROTOCOLO ADICIONAL N° 4 AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA
NACION Y EL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES CON EL GRUPO DE JOVENES EMPRESARIOS DE LA
FEDERACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (JE
FEBA) PARA EL DESARROLLO DE POLITICAS DE EMPLEO EN EL
TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Entre el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN**, con domicilio en Av. Leandro Alem N° 650, piso N° 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO", representado en este acto por el Sr. Secretario de Empleo, Lic. Adolfo Enrique DEIBE, el **MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, con domicilio en calle 7 N° 370, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante "TRABAJO-PROVINCIA" representado en este acto por el Sr. Ministro de Trabajo, Dr. Oscar Antonio CUARTANGO, LA **FEDERACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, con domicilio legal en calle 56 n° 338 entre 1 y 2 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, Dr. Raúl LAMACCHIA y **JOVENES EMPRESARIOS DE LA FEDERACION ECONOMICA DE LA**

M

PROVINCIA DE BUENOS AIRES (JEFEBA), con domicilio en Av. de Mayo 981 5º piso of. 513/514 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "JE FEBA" representado en este acto por el Sr. Ing. Silvio ZURZOLO, en el Expediente N° 1.258.633/08 del registro del **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de Febrero de 2008 se celebró la firma del Convenio Marco entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

Que el mencionado Convenio Marco estableció entre sus objetivos principales, los de: contribuir a la remoción de las barreras de ingreso al empleo de calidad de los colectivos que presenten dificultades específicas, en particular los jóvenes comprendidos entre 18 y 24 años de edad, con bajo nivel educativo y escasa experiencia laboral, como asimismo, promover la calificación de los beneficiarios del PROGRAMA JEFES DE HOGAR y del SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, y de jóvenes desocupados en general, a través de actividades de entrenamiento para el trabajo, prácticas calificantes, acciones de formación profesional pertinentes y de calidad, a efectos de incrementar sus condiciones de empleabilidad;

Que por la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación N° 497 se creó el PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO con la finalidad de generar oportunidades de inclusión



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

1500

social y laboral de las y los jóvenes a través de acciones integradas que les permitan identificar el perfil profesional en el cual deseen desempeñarse, finalizar su escolaridad obligatoria, realizar experiencias de formación y/o de prácticas calificantes en ambientes de trabajo, iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en el empleo;

Que asimismo, por Decreto N° 3379/08, la Provincia de Buenos Aires creó el PLAN DE PROMOCION, PRESERVACION Y REGULARIZACION DEL EMPLEO, estableciendo entre sus objetivos específicos el de favorecer la inserción de los grupos más vulnerables de la población económicamente activa de la Provincia de Buenos Aires, siendo los jóvenes un colectivo de especial intervención;

Que atento la unidad de criterio en las políticas emprendidas, se hace necesario la creación de instancias de articulación y complementación entre ambas jurisdicciones a los efectos de cumplir con los objetivos señalados;

Que tal espíritu es el que ha animado la firma de los Protocolos 1°, 2° y 3° del Convenio Marco referenciado;

POR ELLO:

Las partes convienen celebrar el presente Protocolo Adicional al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 7/08, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: A partir de la suscripción del presente, JE FEBA adhiere al

PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, comprometiéndose a

realizar las acciones necesarias -dentro de marco de sus competencias- dentro del ámbito territorial de la Provincia de Buenos Aires.

SEGUNDA: En cumplimiento de la cláusula anterior, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación se compromete a poner a disposición las herramientas establecidas en la Resolución N° 497, el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, aquellas contempladas en el Decreto 3379/08, a fin de encarar las acciones conjuntas que posibiliten el trabajo mancomunado en el desarrollo de los objetivos comunes y JE FEBA a desarrollar acciones de asistencia técnica y financiera a los jóvenes empresarios locales otorgando herramientas que apunten al desarrollo y crecimiento en áreas como la inversión y la capacitación.

TERCERA: El presente Protocolo Adicional tendrá UN (1) año de vigencia desde el momento de la suscripción, siendo renovable en forma automática por períodos anuales de no mediar rescisión explícita, pudiendo cualquiera de las partes rescindirlo sin invocación de causa mediante una notificación escrita a la otra de al determinación con una anticipación no menor a TREINTA (30) días del momento en que operará la misma.

CUARTA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente, las Partes se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos y en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1500

QUINTA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente; donde se darán por válidas todas las notificaciones, diligencias que fueren necesarias realizar.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes otorgantes, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mar del Plata, a los 23 días del mes de abril de 2010.

PROTOCOLO ADICIONAL N° 4 AL CONVENIO MTEySS N° 7/08

Dr. Leonardo...

OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministerio de Trabajo

Diego Adolfo...